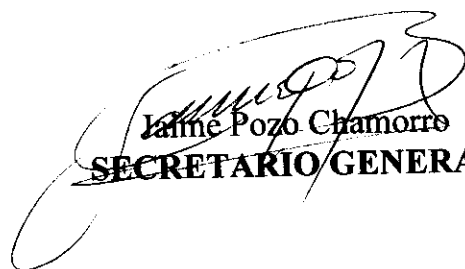


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 1060-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Colon Fernando Ortiz Salazar, Director Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en El Oro, en contra de la sentencia de 20 de diciembre del 2012, dictada por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, dentro del juicio penal por peculado Nro. 839-2012, 0112-2013, 017-2012, mediante la cual se resolvió confirmar el auto de sobreseimiento provisional del proceso y sobreseimiento provisional de la procesada Raquel Victoria Asanza Sánchez, dictado por el Juez Cuarto de Garantías Penales de El Oro, el 9 de octubre del 2012. **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., junio 20 de 2013



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm